



* 2 0 2 1 5 0 1 0 3 7 0 7 7 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20215010370771

Fecha: 11/10/2021 09:01:47 a.m.

Bogotá D.C.

Referencia: Derecho de Petición

Radicado interno No. 20212060646082 de fecha 2021/09/29 relacionado con los radicados internos y No. 20212060646092 de fecha 2021/09/29 y No. 20212060648722 de fecha 2021/09/30.

Respetado señor Contreras, reciba un cordial saludo por parte de Función Pública.

En atención a sus comunicaciones recibidas por traslado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicado No. MHCP No. 1-2021-085739 del 29/09/2021, desde la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1. Programar una capacitación, sobre LA INTEGRACION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA, incluidos indígenas, en el proceso de elaborar los Planes de Acción Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de todas las universidades, comenzando con Universidad de los Llanos-UNILLANOS, Universidad de la Amazonía-UNIAMAZONÍA, Universidad Internacional del Trópico Americano-UNITRÓPICO, Universidad Nacional de Colombia-UNAL, Universidad del Rosario, Universidad de los Andes-UNIANDES, Universidad Santo Tomás y Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas-UDISTRITAL.

Respuesta

Cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Para tal fin es preciso indicar que para los Entes Universitarios Privados la aplicación de un modelo anticorrupción es autónomo, y corresponde a las Juntas y Consejos Directivos en su calidad de administradores, definir las políticas y diseñar los procedimientos de control interno que deban implementarse; por tanto el Departamento Administrativo de la Función Pública no brinda asesoría a los Entes Universitarios cuya naturaleza jurídica es privada, éste es el caso de la Universidad Internacional del Trópico Americano-UNITRÓPICO, Universidad del Rosario, Universidad de los Andes-UNIANDES y Universidad Santo Tomás.

Para las Universidades públicas del Orden Nacional que usted refiere en su comunicación: Universidad de los Llanos - UNILLANOS, Universidad de la Amazonía - UNIAMAZONÍA y Universidad Nacional de Colombia - UNAL, así como para la Universidad Pública del Orden Territorial, siendo esta la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas - UDISTRITAL, se ha desarrollado asistencia técnica y talleres en el tema de construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano ley 1474 de 2011, durante los últimos años.

No obstante, nuevamente se programará asistencia técnica para los citados Entes Universitarios, con el fin de brindar los lineamientos para la elaboración de los Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para las universidades públicas referidas ya sea del orden nacional y/o territorial.

2. Programar un DIALOGO SOCIAL VIRTUAL -ARTICULO No 111 DE LA LEY 1757 DE 2015 con la Unidad de Información y Análisis Financiero-UIAF; y el Ministerio de Justicia y el Derecho para integrar el plan de Democratización, el plan de cumplimiento del artículo 78 de la ley 1474 de 2011, a la Cultura Ciudadana de prevención del Lavado de Activos; y con el DNP explicar y socializar ampliamente el CONPES Antilavado de Activos; invitando al Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.

Respuesta

Con relación a esta solicitud, nos permitimos ratificarle lo indicado en comunicación con Radicado No. 20215010308731 con fecha: 20/08/2021, que no es competencia de Función Pública organizar los citados diálogos por lo expuesto en dicho comunicado, el cual se adjunta.

3. Copia de la Guía definitiva del dialogo social mensual entre control interno y control social y programar un primer dialogo social con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación.

Respuesta

Con respecto a este punto, como se indicó en comunicación de Radicado No.: 20215010308731 con fecha: 20/08/2021 se le informa que una vez ajustada la Guía con las recomendaciones recibidas, se divulgará ampliamente a través de la estrategia de comunicación y canales dispuestos por Función Pública.

Recomendamos dirigirse a cada una de las entidades ante las cuales exista interés de ejercer el control social y seguir con ellos los pasos y momentos de diálogo formulados en la guía, a partir de la definición de interlocutores y representantes de la comunidad ante la entidad correspondiente y la clara identificación por parte del grupo de control social de su tema y objeto de vigilancia ante la misma.

Agradecemos su atención y su ejercicio de control social; recuerde que desde Función Pública estaremos atentos a cualquier requerimiento adicional que se presente al respecto.

Cordialmente,



ADRIANA VARGAS TAMAYO
Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Anexo: Comunicación de Radicado No:20215010308731-20/08/2021

C.C. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
atencionalcliente@minhacienda.gov.co

Proyectó: William Puentes
Revisó: Elsa Yanuba Quiñones/Jady Muñoz
DPTSC 11502